Resolución N° 0213 /2021

08 ABR 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., ID Nº 391.240, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 - OF 1, RECURSOS INSTITUCIONALES, RUBRO 265, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2021"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación N° 4/2021 de fecha 24 de marzo de 2021; donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en el Decreto N° 2992/19 para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL";

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 7, inc. g del Decreto N° 2992/19;

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 4/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, donde recomienda adjudicar a la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L., por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS- UNA

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a la firma:

- PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., con Ruc N° 80022850-2, por un monto máximo de guaraníes cien millones (G 100.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (G 50.000.000) para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.
  Al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (Gs 50.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000); y al ejercicio fiscal 2022 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000.) y un monto mínimo de guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000).

CSSS/JDCA/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: 7290030
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 0213 /2021

El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

Art. 2°.- IMPUTAR los gastos al Rubro 265 – Publicidad y Propaganda - FF 30 – OF 1 – Recursos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALAN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: 7290030
Casilla de Correo 1.055